FORMATO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. DATOS BÁSICOS

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0063	0001	12/12/2022

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO (EXPERIENCIA) PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 059 2026

FECHA: 20/04/2026

OBJETO: Adquisición de papel para atender las operaciones misionales y comerciales de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.

No. DE PROPUESTAS PRESENTADAS:

NOMBRE DE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	$491
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	$443
OFICIAR S.A.S.	$427
DISPAPELES S.A.S	$407
MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR	$376

1. NOMBRE DEL PROPONENTE CON LA OFERTA A EVALUAR: MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR

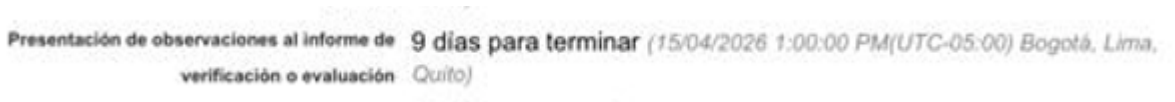
REQUISITOS HABILITANTES DE CÁRACTER TÉCNICO (EXPERIENCIA)	CUMPLE/ NO CUMPLE	ANOTACIONES
GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista debe entregar junto con su propuesta, una carta dirigida a nombre del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, suscrita por el representante legal, donde certifique que garantiza que el papel cumple la ficha que garantiza la medidas, grosor y tamaño de acuerdo con los estudios previos.	CUMPLE	Anexa (2) folios donde certifica cumplir con la garantia tecnica
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante	CUMPLE	De acuerdo a la justificación aportada por la oferente, indica que su oferta economica esta soportada y no es un precio artificialmente bajo.

legal .		
EXPERIENCIA: La verificación de l experiencia no tiene puntaje alguno, pero e requisito habilitante para la participación en proceso de selección. La experiencia del proponente debe se acreditada con cualquiera de los siguiente documentos: 1. El INCI requiere que el proponente acredit su experiencia en máximo tres (3) contrato terminados junto con el acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación, cuya sumatoria sea del 100% del valor del presupuesto oficial.	CUMPLE	Anexa (14) folios con documentación que certifica experiencia.

ACLARACIONES:

En atención a la observación presentada al informe de evalución publicado por el Instituto Nacional para Ciegos el dia 15 abril de 2026, el **Oferente No. 1 – MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR**, donde manifiesta que no se tuvo en cuenta por parte de la entidad la subsanación presentada el día 15 de abril de 2026 a las 9:45 a.m, sin embargo, es oportuno y transparente expresar que la entidad indicó de manera errónea como término para subsanar (fecha límite para la recepción de observaciones) hasta el día 14 de abril de 2026 a las 5:00 p.m, razón por la cual, el Instituto Nacional para Ciegos no tuvo en cuenta la subsanación presentada por el oferente numero 1, por presuntamente presentar la subsanación por fuera del tiempo indicado en el cronograma, reitero a partir de un error involuntario de la entidad.

Justificó el oferente que el cronograma incialmente propuesto en el presente proceso para efecto de subsanar iba hasta el dia 15 de abril de 2026 hasta la 1:00 p.m, y no hasta las 5:00 pm del 14 de abril de 2026, situación que luego de la observación presentada al infrome de evaluación el Instituto Nacional para Ciegos halló correcta por parte del oferente No. 1, señora MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILA, lo anterior lo refleja de manera correcta el cronograma inicialmente publicada en la plataforma transaccional secop II, de la siguiente manera:



Lo anterior en concordancia con el numeral 5. Del articulo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

> "5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán*

otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, ***para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación*** *para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.* ***En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación****." (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Dicho lo anterior se acepta el documento mediante el cual se justifica los precios ofertados frente al requerimiento de precios artificailemnte bajos realizado por la entidad. Verificado el documento y la totalidad de la oferta presentada por el oferente No. 1 - MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR, es la oferta de menor valor, siendo la mas favorable para la entidad y en virtud de que la misma cumple los requisitos técnicos y jurídicos minimos establecidos en la invitación publica, es el oferente habilitado en el presente proceso.

HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

PROPONENTES	HÁBIL	NO HÁBIL
MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR	X	

Cordialmente;



Gustavo Pulido Casas.
Coordinador Gurpo Unidades Productivas.

Proyectó: Gustavo Pulido Casas.
Revisó: Liliam Urrego.